

**INFORME 079/SO/23-08-2016**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SESIONES DÉCIMA ORDINARIA Y SEXTA EXTRAORDINARIA, DE FECHAS VEINTISÉIS Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Con fechas veintiséis y veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo las sesiones décima ordinaria y sexta extraordinaria, en las que se aprobaron los acuerdos 045/SO/26-10-2016, 046/SO/26-10-2016, 047/SO/26-10-2016 y 048/SE/28-10-2016.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los acuerdos aprobados en la décima sesión ordinaria, empezó a correr a partir del veintisiete de octubre del dos mil dieciséis y feneció el cuatro de noviembre del dos mil dieciséis; descontados los días inhábiles del veintinueve al treinta y uno de octubre, uno y dos de noviembre del año en curso; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, medio de impugnación alguno.

Asimismo, el plazo para impugnar el acuerdo aprobado en la sexta sesión extraordinaria, empezó a correr a partir del tres de noviembre del dos mil dieciséis y feneció el ocho del mismo mes y año; descontados los días inhábiles cinco y seis de noviembre del año en curso; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de noviembre de 2016.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**